

BASES DEL CONCURSO

“Proximaati a Todos - Participa y apoya nuestras causas sociales”

- I. **FINALIDAD DE LA ACCIÓN.** La finalidad de la acción es contribuir en causas sociales a través de dos iniciativas que llevará a cabo Procter & Gamble a través de su página web www.proximaati.com, y que se desarrollará desde el 21 de junio del 2021 hasta el 31 de julio del 2020 (ambos inclusive), y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos.
- II. **EMPRESA ORGANIZADORA.** El organizador de la promoción es Procter & Gamble España, S.A., (en adelante “P&G”), con C.I.F. A-28198752, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4486, Folio 69, Hoja M-74270, Sección 8 con domicilio en Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid). Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.
- III. **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** Participación a través de Internet: P&G excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

La página web www.proximaati.com puede contener vínculos a otros sitios Web. P&G no será responsable de la disponibilidad, ni por el contenido, la publicidad, los productos u otros materiales puestos a disposición en o desde estos sitios Web.

P&G no será responsable por pérdidas o daños causados a los participantes en relación al uso de cualquier contenido, producto o servicio puesto a disposición en estos sitios Web externos.

La página será utilizada exclusivamente con fines legítimos. La información facilitada en el sitio Web no contendrá ningún material y/o declaración que viole o infrinja de cualquier modo los derechos de terceros participantes. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas, difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal. P&G no será responsable de la exactitud o de la fiabilidad de cualquier opinión, consejo, declaración o contenido incluido por los participantes en la página Web, que no cumpla con estas condiciones. La información que no cumpla con estas previsiones será eliminada sin previa notificación.

Modificaciones y/o anexos: P&G se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

P&G no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. P&G quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, P&G se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página Web de participación.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR. Los participantes de la presente promoción deberán: (i) ser mayores de edad, (ii) tener residencia legal en el territorio nacional, (iii) registrarse o logarse en la página web www.proximaati.com y participar en cada iniciativa para conseguir puntos, y (iv) aceptar los Términos y Condiciones del concurso.

V. PARTICIPACIÓN. Durante el período referido y a través de medios digitales se comunicarán diferentes iniciativas que se llevarán a cabo a través de la web www.proximaati.com. Para poder participar los usuarios deberán participar en cada una de las iniciativas realizando las encuestas para conseguir puntos que les permitirán conseguir premios. Además, P&G colaborará con cada iniciativa en función del número de registros conseguidos.

A continuación, se desglosarán las DOS (2) iniciativas que se han puesto en marcha y los puntos que se obtienen por cada encuesta:

- **AECC** Por cada participación, P&G contribuirá con DIEZ (10,00) EUROS equivalentes a UN (1) día de servicios básicos para una familia en riesgo de exclusión social y hasta un máximo CUATRO MIL (4.500) EUROS a contribuir.

UNA (1) participación:

- ✓ UN (1) día de servicios básicos para una familia en riesgo de exclusión social valorado en DIEZ (10,00) EUROS.
- ✓ UNA (1) Encuesta puntuará DOS CON CINCO (2,5) puntos.

- **PEQUEÑOS AMOS DE CASA:** Por cada participación, P&G contribuirá con CINCO (5,00) EUROS equivalente a UN (1) Pack de Guantes de Pequeños Amos de Casa que utilizamos para recordar que la responsabilidad del hogar es de todos y hasta un máximo de CUATRO MIL (4.500) EUROS a contribuir.

UNA (1) participación:

- ✓ UN (1) Pack de Guantes de Pequeños Amos de Casa por valor de CINCO (5,00) EUROS.
- ✓ UNA (1) Encuesta puntuará DOS CON CINCO (2,5) puntos.

Los puntos se asignarán por cada encuesta realizada no siendo imputables la realización de una misma encuesta por un mismo usuario.

A los primeros CINCO MIL (5.000) usuarios que hayan conseguido CINCO (5) puntos por haber realizado cada encuesta de cada iniciativa, siendo DOS (2) encuestas en total, UNA (1) por cada iniciativa, recibirán UNA (1) una bolsa reutilizable.

Todas aquellas participaciones que no cumplan con los criterios de la promoción serán excluidas y no computarán para la elección de los ganadores.

VI. PREMIOS. Los premios que se pondrán en circulación serán:

- ✓ CINCO MIL (5.000) bolsas azul reutilizable para la compra. (ganadores que hayan conseguido CINCO (5) puntos contestando a cada de una de las encuestas de las DOS (2) iniciativas.

Sólo se entregará UN (1) premio por email/hogar. En ningún caso se canjearán los premios por su valor en metálico. Los premios son personales e intransferibles. P&G se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible por motivos ajenos a la misma la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, P&G se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del premio anunciado.

Los premios cuyo valor sean superiores a TRESCIENTOS (300,00) EUROS (tanto en metálico como en especie) estarán sujetos a retenciones de I.R.P.F. establecidas por la normativa fiscal vigente. P&G se encargará de la gestión e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que pudiera proceder en nombre del ganador, emitiendo su correspondiente certificado de retenciones con los datos del premio y la retención aplicada a cada ganador para que éste lo incluya en su declaración anual del I.R.P.F. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones, el ganador deberá aceptar el premio por escrito adjuntando además una fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

El ganador deberá aceptar el premio expresamente mediante la firma de un recibo

VII. ENTREGA DE LOS PREMIOS P&G enviará las bolsas reutilizables **a través de Correos** en la dirección facilitada en el formulario de participación. En los envíos fuera de Península, tales como Canarias, Ceuta y Melilla, P&G podrá solicitarles el DNI, documento necesario para gestionar el envío si fuese necesario. El DNI no se incorporará a la base de datos de Procter & Gamble España, S.A. siendo exclusivamente a efectos de proceder con la entrega del premio. En el supuesto que no se pueda contactar con las personas ganadoras o que, por algún motivo imputable a las mismas, no se les pueda hacer entrega del premio dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de la primera comunicación, el premio quedará desierto.

VIII. DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTE. P&G se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, incluida la manipulación del programa informático, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación de los participantes. En el supuesto que el participante no pueda o no quiera entregar algún documento solicitado, será inmediatamente eliminado de la promoción.

Si el participante resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la copia de su DNI, no accederá al premio objeto de la promoción.

P&G se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

IX. CESIÓN DE DERECHOS. Los participantes en la presente promoción cederán a Procter & Gamble España, S.A. la totalidad de los derechos derivados de la utilización de sus obras, datos, opiniones, imágenes y/o voz que puedan realizarse dentro del marco de la presente promoción.

Todas las opiniones, obras, datos, imágenes y/o grabaciones de voz podrán ser utilizadas por Procter & Gamble España, S.A. para la promoción de esta edición como para ediciones futuras. Podrán ser

usadas en cualquier medio como televisión, marketing directo, Internet, Páginas Web, revistas, publireportajes, etc.

- X. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Al participar en la presente promoción, usted consiente expresamente que sus datos serán tratados **por PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.** (con domicilio social en Av. Bruselas 24, 28108 Alcobendas -Madrid, y N.I.F. A-28198752), como responsable de su tratamiento, con las finalidades de informarle y pedir su opinión sobre ofertas, productos y servicios de la citada sociedad y realizar estudios de mercado, a través de cualquier medio, incluso e-mail o SMS, así como para realizar tratamientos con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

Asimismo, consiente que sus datos puedan ser utilizados para enviarle información relativa a nuestros socios comerciales, terceras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, ocio y gran consumo. Todos los campos señalados con un asterisco son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría comportar la imposibilidad de que podamos atender tu solicitud.

Por otro lado, consiente igualmente en que sus datos puedan ser comunicados con las finalidades anteriormente indicadas a otras entidades del grupo de empresas Procter & Gamble, pertenecientes al sector de la industria química y farmacéutica situadas tanto en la Unión Europea como fuera de ella (como en los EEUU).

Le informamos que si desea revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos, o que los mismos no sean utilizados para ofrecerle información de terceras empresas, diríjase a PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A. (Departamento de Promociones), Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid), España.

Para obtener más informaciones de como tratamos sus datos por favor consulte nuestra política de privacidad https://www.pg.com/privacy/spanish/privacy_statement.shtml.

- XI. FUERO.** Las participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.